



Referencias del documento:

Expediente nº.- **472/2020/SP**

Unidad tramitadora.- Servicio Adm. Gest. y Ctról. de Servicios Públicos

Usuario.- OLUCLOR

Documento firmado electrónicamente por:

LORENA GONZALEZ PLASENCIA - Técnica de Administración General - 21/05/2021 11:23:04

JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO - Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos - 24/05/2021 9:06:53

Modelo.- GNR\_ACTA\_2F

### ACTA DE LA 6ª MESA DE CONTRATACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

20 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS.

#### Lugar de celebración

ZOOM.

#### Asistentes

PRESIDENTE

El Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos; D. Juan Domingo Cabrera Delgado.

VOCAL 1

Jefa del Servicio de Fiscalización; D<sup>a</sup>. Elena María González González.

VOCAL 2

Letrada Consistorial; D<sup>a</sup>. Maria Isabel Molina Moreno.

VOCAL 3

Jefe del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; D. Pablo López Armas.

TÉCNICO ASISTENTE

Jefa de la Sección del Ciclo Integral del Agua del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos; D<sup>a</sup>. Sandra María Dieste Khalaf.

TÉCNICO ASISTENTE

Jefe del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos; D. Javier Ignacio Fernández Rodríguez.

SECRETARIA

Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; Lorena González Plasencia.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420176662125677

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### Orden del día

1.- Análisis de la documentación requerida a efectos de subsanación conforme lo acordado por los miembros de la Mesa de Contratación con fecha 14 de marzo de 2021. 2.-Valoración de los criterios cuya cuantificación se determina mediante la aplicación de fórmula aritmética, correspondientes al SOBRE N.º 3, en el marco del expediente 472/2020 -Redacción del Plan Director de Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua del T.M de Santa Cruz de Tenerife.

### Se Expone

Habiéndose analizado los documentos remitidos por las empresas; IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4, TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.-PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L. y PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L., en virtud de solicitud de subsanación formulada, los miembros de la Mesa de Contratación muestran su conformidad a los mismos, en base a lo previsto por la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el presente proceso de licitación, procediéndose a continuación a la valoración de los criterios cuya cuantificación se determina mediante la aplicación de fórmula aritmética, correspondientes al Sobre n.º 3, conforme la documentación presentada por los citados licitadores.

En este punto se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación, el contenido del Informe evacuado por la Jefatura del Ciclo Integral del Agua de este Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, con fecha 19 de mayo de 2021, el cual se adjunta a la presente acta, comprensivo de las puntuaciones asignadas a las diferentes empresas en virtud de las ofertas económicas remitidas, así como las correspondientes mejoras. Una vez analizado su contenido, y tras obtener la conformidad de la Mesa, las puntuaciones otorgadas a los licitadores, relativas al contenido de las ofertas del Sobre n.º 3, son las siguientes;

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	29,52	40
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	30,00	30
PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	22,91	30

Finalmente, habiéndose evaluado el conjunto de los criterios de adjudicación; criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuya cuantificación se determina mediante la aplicación de fórmula aritmética respectivamente, se muestra a continuación el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores;

	EMPRESA	PUNTOS
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	94,77



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420176662125677 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	85,00
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNOLVE S.L.	75,16

En base a lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, formulan propuesta de adjudicación del Contrato de Servicio de Redacción del Plan Director de Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la UTE; IRCARE CANARIAS S.L.U-CIVIL 4.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525420176662125677 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Referencias del documento:

Expediente nº.- **472/2020/SP**

Unidad tramitadora.- Servicio Adm. Gest. y Ctról. de Servicios Públicos

Usuario.- SDIEKHA

Documento firmado electrónicamente por:

SANDRA DIESTE KHALAF - Jefa de la Sección del Ciclo Integral del Agua - 19/05/2021 17:31:48

JAVIER IGNACIO FERNANDEZ RODRIGUEZ - Jefe del Servicio Técnico de Control y Gestión de Servicios Públicos - 19/05/2021 18:48:59

Modelo.- GNR\_INFORME\_2F

### INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **472/2020/SP** RELATIVO A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

En relación a los CRITERIOS de ADJUDICACION del citado contrato, recogidos en la CLAUSULA 13 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en concreto sobre **los criterios cuya cuantificación se determina mediante la aplicación de fórmula aritmética,**

**SE INFORMA que:**

1. En lo relativo a la **oferta económica**, se recoge en el PLIEGO que se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de **treinta (30) puntos**.

Cada oferta económica será objeto de valoración según la siguiente formula:

$$P_i = \left[ \frac{P_l - P_{oi}}{P_l - P_{omin}} \right] * C$$

- $P_i$ : Presupuesto de licitación
- $P_{oi}$ : Oferta económica presentada por el licitador
- $P_{omin}$ : Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica ( $P_{oi}$ ) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación ( $P_l$ ) y treinta (30) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida ( $P_{omin}$ ) entre todos los licitadores admitidos.

Las ofertas presentadas por las empresas han sido las siguientes:

	EMPRESA	Presupuesto ofertado
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	<b>204.191,61 €</b>
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	<b>202.920,00 €</b>
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNVICE S.L.	<b>221.701,82 €</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276307354074730

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Que aplicando la fórmula anterior, **se obtiene la siguiente puntuación:**

	EMPRESA	Baja en unidades porcentuales	Baja en CANTIDAD (€)	PUNTUACION
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	27,70%	78.231,09 €	29,52
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	28,15%	79.502,70 €	30,00
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	21,50%	60.720,88 €	22,91

Ninguna de las empresas ha presentado una oferta desproporcionada o temeraria.

Una vez conocidas las ofertas económicas, se ha calculado las bajas ofertadas en % y se ha hallado la media aritmética de la misma. A esta, se le ha sumado cinco (5) puntos. Por tanto, resulta el presupuesto límite de presunción de temeridad, el siguiente valor:

	EMPRESA	Baja en unidades porcentuales
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	27,70%
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	28,15%
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	21,50%
	Promedio	25,78%
	Promedio + 5	30,78%
	Limite anormal	195.483,34 €

## 2. En lo relativo a las mejoras,

Las mejoras previstas en el PLIEGO son las siguientes:

- **Mejora 1: Creación de una imagen corporativa para el Plan Director que incluya logotipo**, colores corporativos, tipografías, diseño de fichas, patrones, iconos, etc. Para ello se deberá adscribir al proyecto a un diseñador gráfico o a una empresa de diseño gráfico acreditada. Se valorará con **diez (10) puntos**.
- **Mejora 2: Desarrollo y puesta en marcha de un portal web que permita compartir información entre el Ayuntamiento y el adjudicatario para la evaluación y seguimiento de los trabajos**. Se valorará con **diez (10) puntos**.
- **Mejora 3: Desarrollo y puesta en marcha de un portal web para el acceso y consulta del Plan Director**. Se valorará con **veinte (20) puntos**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276307354074730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Estudiada la documentación presentada por cada empresa, se puntúa a cada empresa, las siguientes mejoras:

	EMPRESA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	TOTAL
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	10	10	20	40
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	0	10	20	30
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	0	10	20	30

- IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4, ha presentado correctamente la documentación de la mejora 1, mejora 2 y mejora 3.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L., ha presentado correctamente la documentación relativa a la mejora 2 y 3. Referente a la mejora 1, no se ha puntuado por no haber presentado boceto de la imagen corporativa.
- PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L., ha presentado correctamente la documentación relativa a la mejora 2 y 3. Referente a la mejora 1, no se ha puntuado por no haber presentado boceto de la imagen corporativa.

Por tanto, evaluados los CRITERIOS DE ADJUDICACION:

- 1. Criterios sujetos a un juicio de valor.

IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	25,25
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	25,00
PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	22,25

- 2. Criterios cuya cuantificación se determina mediante la aplicación de fórmula aritmética

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	29,52	40
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	30,00	30
PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNCIVE S.L.	22,91	30



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276307354074730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El **resultado final de la puntuación** queda de la siguiente manera:

	EMPRESA	PUNTOS
1	IRCARE CANARIAS S.L.U.-CIVIL 4.	94,77
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.- PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.	85,00
3	PROYMA CONSULTORES S.L.P.-INNOLVE S.L.	75,16



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276307354074730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>